

1152 - 1

10 MAR 2023 Marcos Paz.-

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-530/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Higiene y Barrido del Municipio se solicita la adquisición de herramientas e insumos para realizar el saneamiento y barrido céntrico.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N° 1: 300 (trescientos) cepillos barrenderos con un presupuesto oficial parcial de pesos seiscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 605.700,00).-
- Lote N° 2: 300 (trescientos) cabos de cepillo de madera con un presupuesto oficial parcial de pesos cuatrocientos mil quinientos con 00/100 (\$ 400.500,00).-
- Lote N° 3: 20 (veinte) horquillas con cabo de madera largo, con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento setenta y seis mil con 00/100 (\$ 176.000,00).-
- Lote N° 4: 60 (sesenta) palas ancha con cabo de madera reforzada forjada tipo Biassoni/ Gherardi con un presupuesto oficial parcial de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 780.000,00).-
- Lote N° 5: 30 (treinta) palas de punta con cabo de madera reforzada forjada tipo Biassoni/ Gherardi con un presupuesto oficial parcial de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390.000,00).-

DR. VICTORIA IRÍS NUÑEZ
SUBSECRETARIA DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURJITCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

1152 2023 1514

DR. CINTIA GABRIELA MADRÓN
SUBSECRETARIA
DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

2

- Lote N° 6: 200 (doscientos) barrehojas de cabo largo con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 199.000,00).-
- Lote N° 7: 40 (cuarenta) machetes con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 149.200,00).-
- Lote N° 8: 400 (cuatrocientos) pares de guantes de nitrilo talles surtidos con un presupuesto oficial parcial de pesos trescientos doce mil con 00/100 (\$ 312.000,00).-
- Lote N° 9: 400 (cuatrocientos) chalecos reflectivos color verde (50 unidades en talle M, 50 unidades en talle L, 150 unidades en talle XL, 150 unidades en talle XXL), con un presupuesto oficial parcial de pesos trescientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 392.000,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.404.400,00).-

Que por medio del decreto DEM N° 882/2023 de fecha 23 de Febrero del corriente se realizó el primer llamado a Concurso de Precios N° 01/2023 para la "Adquisición de herramientas e insumos para la Subsecretaría de Higiene y Barrido".-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 08 de Marzo del corriente a las 11:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres, en el cual se presentaron dos (02) oferentes, a saber, el Sr. Gonzalo E. López y el Sr. Alberto Martín Villamayor.-

Que se realizó el Dictamen de Pre Adjudicación y Análisis de Ofertas en cual, la Comisión de acuerdo al informe del área adquirente en cuanto a calidades solicitadas, alerta que de proceder en la pre adjudicación el procedimiento se transformaría en Licitación Privada debido al monto total adjudicado.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos

3

(\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios desde el inicio del presente proceso.-

Que de acuerdo a lo mencionado, en caso de proceder en la adquisición el total pre adjudicado sería de cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con 00/100 (\$5.445.049,00) superando ampliamente el presupuesto base para el presente concurso de precios de pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.404.400,00) y modificando el tipo de proceso a una Licitación Privada.-

Que la Comisión de Pre Adjudicación y Análisis de Ofertas aconseja dar de baja el presente Concurso de Precios y finalizando el mismo, iniciar un proceso de Licitación Privada para la adquisición de las herramientas e insumos para Higiene y Barrido.-

Que se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 01/2023.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 01/2023 para la "Adquisición de herramientas e insumos para la Subsecretaría de Higiene y Barrido", por los hechos expuestos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del el proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Una vez finalizado el presente proceso, encomiéndese a las áreas intervinientes a que se realice un nuevo proceso para la presente adquisición en los términos que la ley marca.-

4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Higiene y Barrido, Sra. Cintia G. Marlon.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-



DRA. CINTIA G. MARLON
SUBSECRETARIA DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURETCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ
SECRETARIA DE HIGIENE Y BARRIDO
CALLE 14 N° 1000
MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1111 Año 2023 Folio 1517